



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: CAMBIO SENTIDO CIRCULACION CALLE Conscripto Jacob

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La modificación en el sentido de circulación de calle Conscripto Jorge B. Jacob, y

CONSIDERANDO:

Que se propone una norma que modifica la circulación de calle Conscripto Jorge B. Jacob entre Misiones y Entre Ríos de nuestra ciudad, fundado en mejores condiciones de transitabilidad, un estudio del estado de situación del Área de Prevención y Seguridad Urbana.-

Que en vista de la necesidad de organizar la movilidad vehicular y la seguridad vial en el encuentro de calle Entre Ríos con calle Conscripto Jorge B. Jacob y Avenida Francisco Ramírez. Considerando que se trata de una esquina transitada en la que desembocan tres vías de doble circulación, que en dicha esquina se encuentra recientemente emplazado y en funcionamiento el Banco Nación siendo una institución que convoca a un mayor flujo de vehículos en la zona.-

Que en el barrio San José todas las vías están organizadas en un solo sentido de circulación a excepción de calle Conscripto Jorge B. Jacob y que es preciso establecer y regular las condiciones de circulación vehicular en el ámbito de la Ciudad de Crespo.

Que es necesario se revea el cambio en la circulación de una doble mano a una mano única en calle Conscripto Jorge B. Jacob entre las arterias Misiones y Entre Ríos, autorizando la circulación en un solo sentido en dicho tramo de calle, brindando mayor seguridad y organización del tránsito vehicular en el cruce de la esquina nombrada con anterioridad.-

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ)., es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la modificación del sentido de circulación de calle Conscripto Jorge B. Jacob en sentido único de circulación en dirección Norte – Sur, desde Calle Misiones hacia Calle Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Dispónese la instalación de la cartelería correspondiente en la zona mencionada a la modificación de la circulación.-

ARTICULO 3°.- Establécese un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-